

01-04-25 Toledo

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA

COMISIONES DE SERVICIO 2025 PARA EL CURSO 25-26

BORRADOR DECRETO ENS. ELEMENTALES DE MÚSICA

Y DANZA EN CLM



03 abr. 2025 18:30h



WEBINAR
COMISIONES
DE SERVICIOS

<https://formacion.ste-clm.com/ccss-clm-2025-26/>

BORRADORES DE DECRETO CURRÍCULO ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA Y DANZA

- **POR QUÉ SE HACE.** Ambos decretos se redactan con el objetivo de: actualizar la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de Música y Danza en Castilla-La Mancha respecto a la LOMLOE y separar normativamente la Música y la Danza (antes reguladas en un único decreto), para atender mejor a sus singularidades y reforzar la seguridad jurídica. Curricularmente no hay normativa básica. La reforma pendiente solo será para las Enseñanzas Artísticas Superiores, quedando fuera las Elementales y las Profesionales.
- **NORMATIVA QUE DEROGAN.** Decreto 75/2007, de 19 de junio, que regulaba conjuntamente el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza en Castilla-La Mancha. Además, se derogan todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en los nuevos decretos.
- **RATIOS.** Todas las enseñanzas tendrán la misma ratio máxima =20.
- **ARMONIZACIÓN DE HORARIOS EN LOS CONSERVATORIOS.**
- **REQUISITOS PARA EL PROFESORADO.** Para ejercer la docencia en enseñanzas elementales de Música o Danza se exige
 - » Cumplir con el artículo 96.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, sobre la formación necesaria del profesorado.
 - » La atribución docente se rige por El Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, que regula las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas. Se establece una correspondencia directa entre asignaturas elementales y profesionales para determinar qué profesorado puede impartir cada materia.
- **CUÁNDO SE APLICAN.** Ambos currículos entrarán en vigor a partir del curso 2025-2026.

COMISIONES DE SERVICIO

- En general, en el caso de que haya más de un o una solicitante-adjudicatario/a de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo como func. de carrera.
- En general, la RENOVACIÓN de la plaza prevalece a la concurrencia SIEMPRE. Este año funcionarios en prácticas sí podrán concurrir (para el siguiente curso) si han superado la fase.
- **EN GENERAL, SOLO EXISTE UNA ADJUDICACIÓN EN LOS PROCESOS.**
- Las CCSS que se permiten pedir desde otras CCAA son: I (puestos específicos*FP I.5) o cuando no haya renovación, II (graves), III (humanitarias) y las de violencia de género; no las de conciliación ni centros nueva creación*. Debe existir un informe favorable desde la CCAA de origen (tienen diversos protocolos). CLM 1º autoriza una ccss y luego -si es de otra CCAA- solicita autorización a esta de origen.
- Deben ser titulares de la especialidad y dependen de la existencia de vacante, si se incorpora la persona titular quedan revocadas. Solo puede haber una adjudicación.
- Datos 2024: 1695 concursillo, 1393 ccss (de 2634 solicitudes), 2192 cgt. Datos 2025: 3000 solicitudes (2400 estimadas).
- La declaración jurada/responsable para familiar a cargo es "insuficiente", hace falta: empadronamiento y *certificados hermanos/as (...).
- Se puede recurrir el informe desfavorable, el problema es que pasa un tiempo hasta que se recibe la notificación individual.
- Se permiten coger jornadas parciales.
- No se permite juntar 2 medias jornadas ni siquiera en la misma localidad.
- Para cuidado de familiares con discapacidad el grado de discapacidad será al menos el 33 %.
- **NOVEDADES:** cambio I.5 FP, este año todas las provincias deben sacar plazas disponibles para cambio de provincia.
- **EN ESTUDIO A FUTURO:** "concursete" asignación telemática regional de los actos públicos de verano, incluida la expectativa de destino, en este caso el cuerpo de maestros no se podrían circunscribir a una única provincia (y si hubiera una plaza "se la comerían con patatas" en toda CLM).



HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS